

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, cuatro (4) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: 1. SOL MARÍA BASTIDAS IZQUIERDO
2. JOSEIN BASTIDAS IZQUIERDO
CAUSANTE: JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES
RADICADO: 255964089001-2022-00007-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se tiene que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no ha dado respuesta al oficio No. 150-2022. Por lo tanto, se ordenará por secretaría del Juzgado, librar un nuevo oficio en donde se acompañe el certificado de defunción de JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES (q.e.p.d.), el acta de inventarios y el avalúo catastral de los bienes del causante.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, dispone:

PRIMERO: ORDENAR por secretaría del Juzgado, librar un nuevo oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en donde se acompañe el certificado de defunción de JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES (q.e.p.d.), el acta de inventarios y el avalúo catastral de los bienes del causante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante con la finalidad cumpla con lo ordenado en auto del 14 de febrero de 2022, esto es, “EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP. Para tal efecto, efectúese las publicaciones en el periódico el Tiempo el día domingo y en la radiodifusora Cristalina Estéreo de la Mesa Cundinamarca”. (PDF 07)

TERCERO: DESIGNAR un curador ad litem, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES. Nombrar al Doctor **Alejandro Sicard Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado al correo electrónico asicard@cortazarurdaneta.com

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7423505afd2da1cb525038ceabade87c5393298cb44317015714825d1cd64436**

Documento generado en 04/07/2023 01:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>